



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación	2021/10/20
Vigencia	2021/01/01
Termino de Vigencia	2021/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Mazatepec, Morelos
Periódico Oficial	5999 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MAZATEPEC.- Ayuntamiento 2019-2021.- Más unido, más generoso, más contigo.

El H. Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos, en uso de su facultad de libre hacienda y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 y 115, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 38, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

CONSIDERANDO

1.- Que el presente acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia, anexándose el programa presupuestario; incluye también los montos presupuestales a ejercer y las transferencias del municipio.

2.- Que los objetivos generales fijados por el gobierno municipal para el ejercicio 2021, consisten en: contribuir sustancialmente en la mejora de la calidad de vida de las y los mazatepequenses gestionando obras, servicios y acciones para un Bienestar común, en todos los aspectos de la vida de las personas, en lo social, cultural y económico, mediante la gestión organizada y transparente del ejercicio gubernamental.

3.- Que el presente Acuerdo de presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el año 2021, se apega a lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 y 115, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como a lo establecido en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; artículos 6, 7 y 12 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, así como la Ley de Coordinación Fiscal y lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.



4.- Que el propósito de este acuerdo, es que ésta Administración 2019-2021, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha.

5.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y toda vez de que el Congreso ha dejado de aprobar, en los términos de la constitución, las Leyes de Ingresos de los municipios, así como el presupuesto de egresos del estado, continuarán rigiendo las leyes de ingresos y el presupuesto de egresos aprobados para el ejercicio fiscal del año anterior, hasta en tanto éstos se aprueben.

Por lo anteriormente expuesto este H. Ayuntamiento ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El ejercicio, control y la evaluación, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021, se realizará conforme a las disposiciones de este acuerdo, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos legales.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades de la Administración pública municipal deberán sujetarse a las disposiciones de este acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas establecidos en el programa presupuestario, que forma parte de este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.



SEGUNDA.- Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- I. Adecuaciones presupuestarias, a las modificaciones de la estructura funcional, programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;
- II. Amortización de la deuda y disminución de pasivos: A la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el gobierno municipal;
- III. Ayudas: A las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie, otorgadas por el gobierno municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- IV. Cabildo: Al Órgano Colegiado del Ayuntamiento formado por la presidenta municipal, el síndico y las y los regidores;
- V. Contraloría: A la Contraloría Municipal;
- VI. Capítulo de Gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- VII. Clasificación Funcional del Gasto: A la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- VIII. Clasificación por Objeto del Gasto: A la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros;
- IX. Clasificación Económica: A la que relaciona las transacciones públicas que generan gastos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en gasto corriente, gasto de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos;



- X. Clasificación Administrativa: A la que tiene como objetivo identificar la dependencia o ente público que realiza la erogación de los recursos presupuestarios;
- XI. Dependencias: A las unidades administrativas que forman parte de la Administración pública municipal;
- XII. Disciplina financiera, a la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los entes públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;
- XIII. Economías, a los recursos derivados de la aplicación de las medidas de disciplina, austeridad del gasto, y que se expresan o reflejan como una cantidad de gasto menor al inicialmente programado;
- XIV. Entidades: A los organismos municipales descentralizados o desconcentrados;
- XV. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;
- XVI. Inversión Pública o Gasto de Capital: A las erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;
- XVII. Ingresos Excedentes: A los recursos públicos que durante el ejercicio fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio;
- XVIII. Regidores: Al cuerpo de representantes populares integrantes del H. Ayuntamiento;
- XIX. Tesorería: A la Tesorería Municipal;
- XX. Transferencias: A la asignaciones de recursos públicos destinadas a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, y



XXI. Unidad Responsable del Gasto: A cada una de las unidades administrativas y/o dependencias, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

TERCERA.- La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación.

Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este acuerdo.

La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores del gasto y podrá modificar el presupuesto cuantas veces sea necesario con aprobación del Cabildo.

CUARTA.- El gasto neto total previsto en el presupuesto de egresos del gobierno municipal, asciende a la cantidad de \$58'534,277.69 (Cincuenta y ocho millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos 69/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, en términos de lo previsto en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, toda vez que el Congreso del Estado ha dejado de aprobar, en los términos de la Constitución, las Leyes de Ingresos de los municipios, así como el presupuesto de egresos del Estado, continuarán rigiendo las leyes de ingresos y el presupuesto de egresos aprobados para el ejercicio fiscal del año anterior, hasta en tanto éstos se aprueben; se distribuye de la siguiente manera en el anexo 1.

QUINTA.- La presidenta municipal está facultada, conforme lo establecido por el artículo 41, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, a ejercer el presupuesto hasta por el monto que se autoriza, quedando facultado



para realizar los actos, convenios, contratos y documentos necesarios para la aplicación del presupuesto en las partidas que se autorizan.

SEXTA.- La Tesorería Municipal podrá llevar a cabo transferencias presupuestales entre las partidas que se autorizan, para darle suficiencia presupuestal a las dependencias.

En el caso de ampliación del presupuesto se requerirá autorización del ayuntamiento.

SÉPTIMA.- Se faculta a la presidenta municipal para reasignar los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales.

OCTAVA.- De conformidad con la Ley de Ingresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, en términos de lo previsto en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, la presidenta municipal queda facultada para destinarlo en primer lugar a corregir, en su caso, el balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios, en términos de la normativa aplicable.

NOVENA.- Los titulares de las dependencias y entidades en el ejercicio de sus funciones, serán los directamente responsables de planear, programar, controlar y evaluar desempeños funcionales y de resultados para que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en el programa presupuestario para el año 2021, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2021.

DECIMA.- La ministración de fondos financieros a las dependencias y entidades, será autorizada por la presidenta municipal por conducto de la Tesorería, de



conformidad con las obras y acciones contenidas en el programa presupuestario para el año 2021 que sustentan el presupuesto de egresos del municipio.

DECIMA PRIMERA.- La presidenta municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las dependencias y entidades del gobierno municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

DECIMA SEGUNDA.- Queda prohibido a las dependencias y entidades municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización de la presidenta municipal por conducto de la Tesorería.

Las dependencias y entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

DECIMA TERCERA.- La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada dependencia o entidad.

En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las dependencias y Entidades, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados.

Todas las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la Tesorería, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.

DECIMA CUARTA.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las dependencias y entidades, deberán ser concentrados en la Tesorería y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados.



El incumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

DECIMA QUINTA.- Se faculta a la presidenta municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos, debiendo previamente, dar aviso al Cabildo.

DECIMA SEXTA.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los programas autorizados y beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de las dependencias y entidades, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y proyectos aprobados.

DECIMA SÉPTIMA.- Las erogaciones deberán sujetarse a criterios de racionalidad y, austeridad que en su momento se apruebe, debiendo los titulares de las dependencias y entidades, adoptar dichas medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias: Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población.

Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las dependencias y entidades.

DECIMA OCTAVA.- La presidenta municipal, previa aprobación del ayuntamiento y por conducto de la Tesorería, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones a los montos de las partidas presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.



DECIMA NOVENA.- La Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Corresponderá a la Contraloría la verificación de la correcta aplicación de los recursos.

VIGÉSIMA.- El ejercicio y control de las erogaciones del presupuesto de egresos del gobierno municipal para el ejercicio del año 2021, se sujetará a las disposiciones de este acuerdo y a las aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El ayuntamiento en uso de sus facultades y libertad de hacienda y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la comprobación del gasto, se sujetará a los lineamientos que establezca la Tesorería Municipal, previa autorización de la presidenta municipal.

Toda erogación o gasto público, deberá contar con saldo suficiente en la partida presupuestal de egresos respectiva y en su caso realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para los efectos de los Artículos 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los requisitos a que dicha disposición se refiere:

De las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que podrán realizar las dependencias y entidades cuando utilicen recursos públicos municipales, serán los siguientes:

- a).- Adjudicación directa hasta \$1´100,000.00;
- b).- Invitación restringida a cuando menos 3 contratistas de \$1´100,000.01 a \$6´500,000.00;
- c).- Licitación pública de \$6´500,000.00.



De las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios que podrán realizar las dependencias y entidades cuando utilicen recursos públicos municipales, serán los siguientes:

- a).- Adjudicación directa hasta \$1´000,000.00;
- b).- Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores de \$1´000,000.01 a \$2´000,000.00;
- c).- Licitación pública mayor de \$2´000,001.00.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las dependencias, órganos autónomos y entidades se abstendrán de realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización previa por parte de la Tesorería en los términos de las disposiciones aplicables.

La autorización de la Tesorería estará sujeta a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a las disponibilidades financieras.

Los responsables de la administración de los recursos y ejercicio del gasto en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán vigilar que las erogaciones se realicen con apego a los montos aprobados y a las disposiciones establecidas en este acuerdo, para lo cual deberán ejercer un estricto control presupuestal.

VIGÉSIMA TERCERA.- Del importe que corresponda al municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos y sus Reglas de Operación vigentes, cuyo presentación, cumplimiento y vigilancia estará a cargo del titular de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico, se distribuirá de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
----------	-------



Programas de subsidio y/o apoyo estratégico	4,952,000.00
Infraestructura agrícola	820,000.00
	5,772,000.00


VIGÉSIMA CUARTA.- Anexos al presente acuerdo:

1. Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 (En sus diversas presentaciones de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) e información adicional en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios);
2. Organigrama general;
3. Plantilla de personal (plazas totales);
4. Tabulador de sueldos;
5. Programa presupuestario anual por dependencia.

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente acuerdo tendrá una vigencia a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021.

VIGÉSIMA SEXTA.- Publíquese en el Periódico Oficial y/o la Gaceta Municipal y remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

ANEXO 1.- Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021

 <p>MUNICIPIO DE MAZATEPEC</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021</p>	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

TOTAL		\$58,534,277. 00
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL		\$58,534,277. 00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS		
MUNICIPIO DE MAZATEPEC		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto	2020	2021
1. Gasto no etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	49,504,096	42,272,112
A. Servicios personales	25,724,262	28,970,000
B. Materiales y suministros	3,710,348	3,600,000
C. Servicios generales	9,143,791	5,646,129
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,551,644	3,640,983
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	374,051	415,000
F. Inversión pública	0	
G. Inversiones financieras y otras provisiones		
H. Participaciones y aportaciones		



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

I. Deuda pública		
2. Gasto etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,235,709	16,262,166
A. Servicios personales	4,698,856	4,150,000
B. Materiales y suministros	2,541,388	200,000
C. Servicios generales	2,998,864	1,760,350
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,007,400	4,952,000
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	116,000	
F. Inversión pública	9,873,201	5,199,816
G. Inversiones financieras y otras provisiones		
H. Participaciones y aportaciones		
I. Deuda pública		
3. Total del resultado de egresos (3=1+2)	77,739,805	58,534,278



MUNICIPIO DE MAZATEPEC

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
-----------------------------------	---------



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$33,120,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$23,500,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$1,700,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$7,720,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$200,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,800,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$400,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$200,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$800,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$500,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,500,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$100,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$300,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$7,406,479.21
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$2,621,479.21
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$830,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$300,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$150,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$800,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$100,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$200,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$2,300,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$105,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,592,982.85
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$4,767,000.00



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

4400	AYUDAS SOCIALES	\$2,075,982.85
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,750,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$415,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$130,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$15,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$250,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$20,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$5,199,815.63
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$5,199,815.63
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$2,955,063.00
TOTAL		\$58,534,277.69

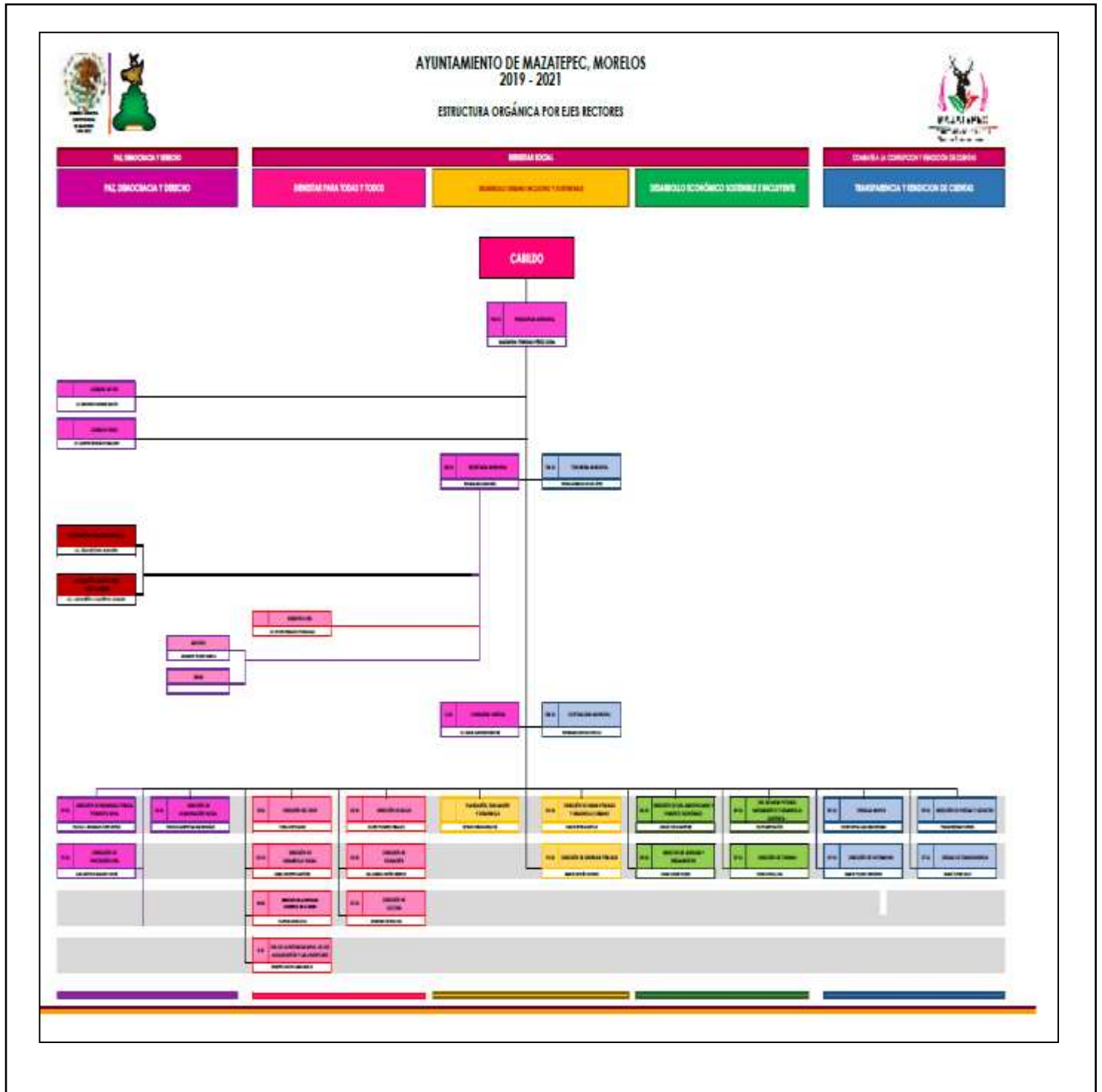


MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original





MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

MUNICIPIO DE MAZATEPEC			
2019-2021			
PLANTILLA DE PERSONAL (PLAZAS TOTALES)			
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021			
PLAZAS POR ÁREA			
NOMBRAMIENTO		TOTAL PLAZAS	No. DE PLAZAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL		6	
PRESIDENTA MUNICIPAL			1
ASESOR			1
SECRETARIO PARTICULAR			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1
CHOFER			1
SECRETARIA			1
SINDICATURA MUNICIPAL		6	
SÍNDICO MUNICIPAL			1
JEFE			1
JUEZ CÍVICO			1
JUEZ DE PAZ			1
SECRETARIA			2
REGIDURÍAS MUNICIPALES		6	
REGIDOR			3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			3
SECRETARÍA MUNICIPAL		8	
SECRETARIA MUNICIPAL			1
SECRETARIA			1



JEFE			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			3
CHOFER			1
COORDINADOR			1
TESORERÍA MUNICIPAL		10	
TESORERA MUNICIPAL			1
JEFES			2
CONTADOR MUNICIPAL			1
CAJERA			1
DIRECTOR			1
COORDINADOR			3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1
CONTRALORÍA MUNICIPAL		4	
CONTRALOR MUNICIPAL			1
JEFE			1
SECRETARIA			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1
OFICIALÍA MAYOR		10	
OFICIAL MAYOR			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			4
JEFE			2
ASISTENTE			1
COORDINADOR			2
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS		7	
DIRECTOR			1
JEFE			1
COORDINADOR			1
SECRETARIA			1
ASISTENTE			2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1
DIR. DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		58	
DIRECTOR			1



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

COORDINADOR			1
SECRETARIA			1
JEFES			1
ASISTENTE			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			2
PERSONAL DE LIMPIA			8
PERSONAL DE CUADRILLA			9
CHOFER			5
INTENDENTES			25
JARDINERO			2
ELECTRICISTAS			2
DIR. DEL CEDIF		24	
DIRECTOR			1
JEFE			1
COORDINADOR			4
ASISTENTE			2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			3
COCINERA			4
MAESTRA			4
CHOFER			1
ENFERMERA			2
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR			1
TERAPEUTA			1
DIR. DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE		21	
DIRECTOR			1
COORDINADOR			1
JEFE			3
SECRETARIA			1
PERSONAL DE CUADRILLA			8
CHOFER			1
FONTANEROS			6
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		7	



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

DIRECTOR			1
COORDINADOR			1
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS			4
SECRETARIA			1
DIR. DE PREDIAL Y CATASTRO		4	
DIRECTOR			1
COORDINADOR			1
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS			1
ASISTENTE			1
DIR. DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONÓMICO		9	
DIRECTOR			1
SECRETARIA			1
JEFE			4
COORDINADOR			2
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS			1
CONSEJERÍA JURÍDICA		3	
CONSEJERO JURÍDICO			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			2
DIR. DE EDUCACIÓN		14	
DIRECTOR			1
COORDINADOR			2
ASISTENTE			1
AUXILIAR OPERATIVO			5
BIBLIOTECARIA			5
REGISTRO CIVIL		3	
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL			1
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS			2
INSTANCIAS MUNICIPALES (MUJER Y JUVENTUD)		6	
DIRECTOR			2
ASISTENTE			2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			2
DIR. DE PATRIMONIO MUNICIPAL		3	



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

DIRECTOR			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1
SECRETARIA			1
DIR. PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO		5	
DIRECTOR			1
COORDINADOR			1
ASISTENTE			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1
SECRETARIA			1
DIR. DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS		3	
DIRECTOR			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			2
DIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL		7	
DIRECTOR			1
ASISTENTE			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			4
AUXILIAR OPERATIVO			1
DIR. DE SALUD MUNICIPAL		3	
DIRECTOR			1
ENFERMERA			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1
DIR. DE TURISMO		5	
DIRECTOR			1
JEFE			1
COORDINADOR			1
SECRETARIA			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1
DIR. DE CULTURA Y EVENTOS ESPECIALES		4	
DIRECTOR			1
COORDINADOR			1
SECRETARIA			1
AUXILIAR OPERATIVO			1



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

DIR. DE PROTECCIÓN CIVIL		7	
DIRECTOR			1
JEFE			1
COORDINADOR			1
SECRETARIA			1
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL			3
COORDINACIÓN PREVENCIÓN DEL DELITO		2	
COORDINADOR			1
AUXILIAR DE PREVENCIÓN DEL DELITO			1
ERUM		5	
PARAMÉDICOS			4
CHOFER			1
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		25	
POLICÍA PREVENTIVO			18
POLICÍA DE TRÁNSITO			4
ADMINISTRATIVO			2
ASUNTOS INTERNOS			1
TOTAL		275	275
PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		10	
PERSONAL HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS		4	

MUNICIPIO DE MAZATEPEC			
2019-2021			
TABULADOR DE SUELDOS NETOS			
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021			
NOMBRAMIENTO	CATEGORIA	PERCEPCIÓN QUINCENAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA
PRESIDENTA MUNICIPAL	ÚNICO	20,245.00	40,490.00
SÍNDICO MUNICIPAL	ÚNICO	15,104.00	30,208.00



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

REGIDOR	ÚNICO	12,604.00		25,208.00
TESORERA MUNICIPAL	ÚNICO	12,104.00		24,208.00
SECRETARIA MUNICIPAL	ÚNICO	9,574.00		19,148.00
CONTRALORA MUNICIPAL	ÚNICO	10,074.00		20,148.00
ASESOR	A	9,324.00		18,648.00
ASESOR	B	7,074.00		14,148.00
OFICIAL MAYOR	ÚNICO	9,324.00		18,648.00
CONTADOR MUNICIPAL	ÚNICO	8,074.00		16,148.00
CONSEJERO JURÍDICO	ÚNICO	7,074.00		14,148.00
DIRECTOR	A	7,074.00		14,148.00
DIRECTOR	B	6,574.00		13,148.00
DIRECTOR	C	6,074.00		12,148.00
DIRECTOR	D	5,050.00		10,100.00
SECRETARIO PARTICULAR	ÚNICO	5,050.00		10,100.00
JUEZ CÍVICO	ÚNICO	4,016.00		8,032.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	ÚNICO	3,514.00		7,028.00
JUEZ DE PAZ	ÚNICO	3,514.00		7,028.00
JEFE	A	6,574.00		13,148.00
JEFE	B	5,452.00		10,904.00
JEFE	C	4,540.00		9,080.00
JEFE	D	3,714.00		7,428.00
JEFE	E	3,014.00		6,028.00
COORDINADOR	A	5,050.00		10,100.00
COORDINADOR	B	4,228.00		8,456.00
COORDINADOR	C	3,764.00		7,528.00
COORDINADOR	D	3,314.00		6,628.00
COORDINADOR	E	2,814.00		5,628.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	3,014.00		6,028.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	2,503.00		5,006.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	2,301.00		4,602.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	2,002.00		4,004.00
ASISTENTE	A	3,014.00		6,028.00



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

ASISTENTE	B	2,764.00		5,528.00
ASISTENTE	C	2,402.00		4,804.00
SECRETARIA	A	2,503.00		5,006.00
SECRETARIA	B	2,402.00		4,804.00
SECRETARIA	C	2,301.00		4,602.00
TERAPEUTA	A	5,050.00		10,100.00
TERAPEUTA	B	3,514.00		7,028.00
MAESTRA	ÚNICO	2,301.00		4,602.00
PANTEONERO	ÚNICO	1,501.00		3,002.00
AUXILIAR OPERATIVO	A	1,802.00		3,604.00
AUXILIAR OPERATIVO	B	1,501.00		3,002.00
BIBLIOTECARIO	A	2,301.00		4,602.00
BIBLIOTECARIO	B	2,002.00		4,004.00
BIBLIOTECARIO	C	1,601.00		3,202.00
CAJERA	A	3,014.00		6,028.00
CHOFER	A	3,764.00		7,528.00
CHOFER	B	3,014.00		6,028.00
CHOFER	C	2,503.00		5,006.00
COCINERA	ÚNICO	1,601.00		3,202.00
ENFERMERA	A	3,314.00		6,628.00
ENFERMERA	B	3,014.00		6,028.00
ELECTRICISTA	A	2,764.00		5,528.00
ELECTRICISTA	B	2,503.00		5,006.00
FONTANERO	ÚNICO	1,802.00		3,604.00
INTENDENTE	A	1,752.00		3,504.00
INTENDENTE	B	1,601.00		3,202.00
INTENDENTE	C	1,501.00		3,002.00
PERSONAL DE LIMPIA	ÚNICO	1,802.00		3,604.00
JARDINERO	ÚNICO	1,802.00		3,604.00
TRABAJADOR SOCIAL	A	2,503.00		5,006.00
PERSONAL DE CUADRILLA	A	2,002.00		4,004.00
PERSONAL DE CUADRILLA	B	1,802.00		3,604.00
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR	ÚNICO	2,814.00		5,628.00



AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	A	2,503.00		5,006.00
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	B	2,002.00		4,004.00
COORDINADOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	A	3,510.00		7,020.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PREVENCIÓN DEL DELITO	B	2,764.00		5,528.00
PARAMÉDICO	A	2,636.00		5,272.00
SEGURIDAD PÚBLICA				
POLICÍA PREVENTIVO	ÚNICO	5,050.00		10,100.00
POLICÍA DE TRANSITO	ÚNICO	5,050.00		10,100.00
ADMINISTRATIVO	A	5,050.00		10,100.00
ADMINISTRATIVO	B	2,693.00		5,386.00
ASUNTOS INTERNOS	ÚNICO	3,514.00		7,028.00

Derechos:

2 periodos anuales de 10 días hábiles cada uno.

Prima vacacional del 25% sobre el sueldo que se devengue en el período vacacional.
90 días de aguinaldo.

Prestaciones:

Compensaciones y prestaciones de previsión social que en su caso le sean otorgadas por la presidenta municipal.

El personal adscritos a seguridad pública contarán con las siguientes prestaciones de previsión social:

NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	AYUDA PARA DESPENSA QUINCENAL	
SEGURIDAD PÚBLICA			
POLICÍA PREVENTIVO	ÚNICO	200.00	
POLICÍA DE TRANSITO	ÚNICO	200.00	



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

ADMINISTRATIVO	A	200.00	
ADMINISTRATIVO	B	1,400.00	

Anexo 5.- Programa Presupuestario Anual por Dependencia.

MUNICIPIO DE MAZATEPEC				
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021				
PROGRAMAS Y PROYECTOS				
PROGRAMA/ DEPENDENCIA	EJE	CLAVE	PROYECTO	PRESUPUESTO 2021
PAZ DEMOCRACIA Y DERECHO				
CONSEJERÍA JURÍDICA	1	PCJ01	APOYO TÉCNICO JURÍDICO	\$830,000.00
PRESIDENCIA	1	PPM01	GOBIERNO CON PERSPECTIVA DE DESARROLLO Y LIDERAZGO	\$4,190,982.85
REGIDURÍAS	1	PRM01	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$1,671,000.00
SECRETARIA MUNICIPAL	1	PSG01	SECRETARIA ORGANIZADA Y DILIGENTE	\$2,720,000.00
SECRETARIA MUNICIPAL / ERUM	1	PSG02	ERUM, PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DEL DELITO	\$2,040,000.00
SINDICATURA	1	PSM01	SINDICATURA DEFENSORA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	\$1,290,000.00
SEGURIDAD PÚBLICA	1	PSP01	SEGURIDAD PÚBLICA COORDINADA	\$6,110,350.00
SEGURIDAD PÚBLICA	1	PSP02	SEGURIDAD PÚBLICA RECURSO NO ETIQUETADO	\$30,000.00
BIENESTAR PARA TODOS Y TODAS				



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

CULTURA	2	PDC01	CULTURA PARA EL BIENESTAR	\$880,000.00
EDUCACIÓN	2	PDE01	EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR	\$1,270,000.00
EDUCACIÓN	2	PDE02	PROGRAMA MAZATEPEC ESTÁ CONTIGO EN ESTE REGRESO A CLASES	\$800,000.00
CEDIF	2	PDI01	INCLUSIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL	\$2,860,000.00
SALUD	2	PDS01	MAZATEPEC LIMPIO Y SALUDABLE	\$700,000.00
INSTANCIAS MUNICIPALES	2	PIM01	CON VISIÓN DE GÉNERO Y FORMACIÓN DEL NUEVO CIUDADANO	\$692,000.00
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	2	PSH01	GESTIONES PARA EL BIENESTAR	\$955,000.00
DESARROLLO URBANO INCLUSIVO E INCLUYENTE				
OBRAS PÚB. / FONDO III	3	PF301	RECURSOS POR DISTRIBUIR EN OBRAS FONDO III	\$4,379,815.63
OBRAS PÚBLICAS	3	POP01	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS PÚBLICAS	\$1,200,000.00
OBRAS PÚB. / RP	3	POP02	RECURSO NO ETIQUETADO POR DISTRIBUIR EN OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	\$500,000.00
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.	3	PPU01	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	\$5,510,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE E INCLUYENTE				
TURISMO	4	PDT01	MAZATEPEC CON HISTORIA CULTURA Y TRADICIÓN	\$759,000.00
DIR. AGUA POTABLE	4	PAP01	AGUA POTABLE DE CALIDAD PARA TODOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$2,772,041.00
DES. AGROPECUARIO Y FE.	4	PDA01	FORTALECIMIENTO DEL CAMPO Y LA ECONOMÍA LOCAL	\$1,530,000.00
DES. AGROPECUARIO FAEDE	4	PFA01	RECURSOS POR DISTRIBUIR FAEDE	\$5,772,000.00



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Mazatepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

DIR. LICENCIAS	4	PDL01	FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y EMPRESARIAL	\$415,000.00
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS				
CONTRALORÍA	5	PCM01	FUNCIÓN PÚBLICA	\$655,000.00
PATRIMONIO	5	PDP01	PRESERVACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	\$528,088.21
OFICIALÍA MAYOR	5	PRH01	ADMINISTRACIÓN Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	\$1,685,000.00
OFICIALÍA MAYOR / PENSIONES	5	PRH02	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,750,000.00
PREDIAL Y CATASTRO	5	PRP01	REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS Y URBANOS	\$638,000.00
TESORERÍA	5	PTM01	TESORERÍA EFICIENTE Y EFICAZ	\$2,476,000.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	5	PCS01	MAZATEPEC INTERCOMUNICADO	\$925,000.00
			TOTAL	\$58,534,277.69

ATENTAMENTE
C. SARAHÍ FLORES VALLE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAZATEPEC, MORELOS.
M. EN A.P. ROXANA AGUILERA MEJÍA
SECRETARIA MUNICIPAL DE MAZATEPEC, MORELOS.
RÚBRICA